



**Radicación: 2022-00224-00**

**Informe Secretarial:**

Señor Juez, doy cuenta a Ud. Con la demanda verbal de pertenencia instaurada por la señora Gina Yenis Gnecco Arias en contra de la señora Dellys Margarita Herrera de Medina y Personas indeterminadas, informándole que el demandante solicita requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por cuanto no ha procedido a levantar la medida de inscripción de la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de julio de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha allegado constancia que permita deducir que realizó el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda conforme se ordenó, mediante providencia fechada 25 de enero de 2023.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

**RESUELVE**

Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, a efectos de que proceda con el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con M.I. 040-491608, 040-491593, 040-491592 y 040-491572.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Raul Alberto Molinares Leones  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e3b353375db2811e29df6a28ac2a2ca924944ba64281fe40c640638328642b**

Documento generado en 06/07/2023 01:44:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**